



Municipalidad Provincial
de Mariscal Cáceres- Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°108-2012

Juanjui, 10 de febrero de 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: El Informe resultante de Actividad de Control N° 2-0468-2011-001 "Informe de cumplimiento del Plan anual de Control", presentado con Oficio N° 002-2012-MPMC/OCI, suscrito por el CPCC. Oscar Cárdenas Sánchez, Jefe de la Oficina de Control institucional de la Municipalidad;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, Art. II de la Ley N° 27972, establece para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que uno de sus atribuciones, del Alcalde, es la de "Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna", así como la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Oficio N° 002-2012-MPMC/OCI, suscrito por el CPCC. Oscar Cárdenas Sánchez, Jefe de la Oficina de Control institucional de la Municipalidad remite el Informe Resultante de Actividad de Control N° 2-0468-2011-001 "Informe de cumplimiento del Plan anual de Control";

Que, es necesario cumplir con la recomendaciones emitidas en el Informe de "Informe de cumplimiento del Plan anual de Control"; y evitar que se siga incumpliendo con las disposiciones legales vigentes y para aplicar las sanciones al personal que resulte responsable;

Y, estando facultado en el numeral 6) y 22) del artículo 20) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y la visación del Gerente Municipal y Asesor Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° ENCARGUESE al Gerente Municipal para que en un plazo de (30) treinta días calendarios previo proceso de selección; cumpla con las siguientes recomendaciones:

- Disponga la implementación del OCI con la capacidad operativa de personal establecida en el Cuadro para Asignación de Personal del Municipio vigente, esto es, dotándole con el concurso de un auditor;
- Disponga la ejecución de las acciones que correspondan para la contratación de un abogado como personal de apoyo al OCI para la culminación del examen especial a la Adquisición de Bienes y Servicios y un especialista en ingeniería civil para la ejecución del Examen Especial a la Ejecución de Obras.

ARTÍCULO 2° HAGASE de conocimiento al Gerente Municipal y a la OCI.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres